REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CÁQUEZA – CUNDINAMARCA

AVISO

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia proferida el 19 de diciembre de 2024, en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, iniciado mediante apoderado judicial por JOSÉ WILFREDO VELÁSQUEZ ROJAS Y OTROS, radicado N°. 25151318400120230005700 y, conforme a lo previsto en el Artículo 584 del C.G.P, se publica el presente AVISO, que contiene el encabezamiento y la parte resolutiva de la sentencia.

ACTA AUDIENCIA ORAL - PROCESO VERBAL
ARTÍCULO 579 DEL C. G. DEL P.

Cáqueza - Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre del año 2024

RADICACIÓN:	25-151-31-84-001-2023-00057-00
CLASE DE PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
ACCIÓN:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	JOSE WILFREDO VELASQUEZ ROJAS Y OTROS
DESAPARECIDA:	MARIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **TITULAR DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA,** administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE: PRIMERO**: **DECLARAR** que la señora MARÍA MARGARITA ROJAS HERNÁNDEZ, identificada con la C.C. No. 20.440.127 de Cáqueza - Cundinamarca, nacida el día veintitrés (23) de septiembre de 1950 en el municipio de Cáqueza - Cundinamarca, falleció presuntivamente el día veintinueve (29) de diciembre del año 2002. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ORDENASE transcribir lo resuelto en el presente fallo, al señor Registrador Municipal del Estado Civil de Cáqueza - Cundinamarca, para que extienda el Registro Civil de Defunción, conforme a lo consagrado en la regla segunda del artículo 584 del C.G.P. **TERCERO**: **DISPONER** que, una vez ejecutoriado al presente proveído, se publique el encabezamiento y la parte resolutiva de este fallo en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 583 del C.G.P., un día domingo en el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en la radiodifusora local La Voz de Cáqueza. **CUARTO. EXPIDASE** las copias pertinentes para los fines legales, tal como establece el artículo 114 del C.G.P. **QUINTO**: Se notifica la presente decisión en estrados judiciales de conformidad con lo previsto en el artículo 294 del C.G.P.

Para efectos de notificación al público se fija el presente **AVISO,** hoy veintiuno (21) de enero del año 2.025, en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado. Se expide copia para que la parte interesada realice la publicación ordenada en el numeral 2º del Artículo 584 del C.G. del P., un día domingo en el diario EL TIEMPO y en la radiodifusora local LA VOZ DE CÁQUEZA.

La Secretaria,

CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO

elg